

69

Señores
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLANUEVA
E. S. D.

REF: SUCESION DEL CAUSANTE JOSE DEL CARMEN DIAZ GOMEZ 2018-251.

YAZMIN ANGARITA BUILES, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con cédula ciudadanía número 37.894.634 expedida en San Gil, y portadora de la tarjeta profesional número 95.813 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada de la señora JOSEFINA CHAPARRAO VIVIESCAS, quien actúa como compañera permanente sobreviviente, me permito presentar ante Usted inventarios y avalúos de los bienes relictos dentro del sucesorio del causante, los bienes son:

1.- INVENTARIOS Y AVALUOS DE LA HERENCIA.

ACTIVO DE LA HERENCIA DEL CAUSANTE JOSE DEL CARMEN DIAZ GOMEZ:

PARTIDA PRIMERA: Liquidación del crédito dentro del ejecutivo radicado bajo el número 2008-127 que cursa en el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito Judicial de San Gil, contra el Municipio de Villanueva.

AVALUO: Este bien fue avalado por la suma de VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$26.512.766.30).

PARTIDA SEGUNDA: Motocicleta identificada con placa RDF 85 DE Colombia.

AVALUO: Este bien fue avalado por la suma de OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$800.000).

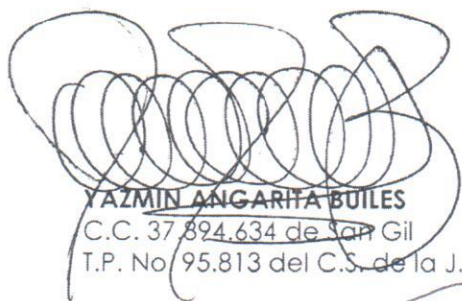
PASIVOS DE LA HERENCIA: No existen pasivos que afecten la herencia

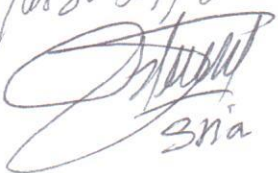
SUMAN PASIVOS..... \$-0-

SON: CERO PESOS

Declaro a la señora Juez, que NO existen otros ACTIVOS o PASIVOS conocidos que inventariar ni relacionar.

Cordialmente


YAZMIN ANGARITA BUILES
C.C. 37.894.634 de San Gil
T.P. No 95.813 del C.S. de la J.

Recibi
Marzo 29/2020

Sña

70

Señores
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE VILLANUEVA
E. S. D.

REF: SUCESION DEL CAUSANTE JOSE DEL CARMEN DIAZ GOMEZ 2018-251.

YAZMIN ANGARITA BUILES, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con cédula ciudadanía número 37.894.634 expedida en San Gil, y portadora de la tarjeta profesional número 95.813 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada de la señora JOSEFINA CHAPARRAO VIVIESCAS, quien actúa como compañera permanente sobreviviente, me permito presentar ante Usted partición de la herencia del causante dentro del sucesorio, los bienes son:

DISTRIBUCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES

HIJUELA PARA LA SEÑORA JOSEFINA CHAPARRAO VIVIESCAS, para cubrirle su derecho se le adjudican los bienes que se relacionan a continuación:

PARTIDA PRIMERA: Liquidación del crédito dentro del ejecutivo radicado bajo el número 2008-127 que cursa en el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito Judicial de San Gil, contra el Municipio de Villanueva.

AVALUO: Este bien fue avaluado por la suma de VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$26.512.766.30).

PARTIDA SEGUNDA: Motocicleta identificada con placa RDF 85 DE Colombia.

AVALUO: Este bien fue avaluado por la suma de OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$800.000).

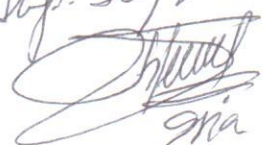
TOTAL ACTIVO LÍQUIDO ADJUDICADO DE LA HERENCIA DEL CAUSANTE JOSE DEL CARMEN DIAZ GOMEZ la suma de VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$27.312.766.30).

Del señor Notario Primero,

Cordialmente



YAZMIN ANGARITA BUILES
CC. N° 37.894.634 DE San Gil
T.P. N° 95.813 del C. S. de la J.

Recibi
Sep. 30/2020

Gria

TRASLADO TRABAJO DE PARTICION

RADICADO No 688724089001-2019-00025100
Proceso. SUCESION INTESTADA
Demandante. JOSEFINA CHAPARRO VIVIESCAS
CAUSANTE. JOSE DEL CARMEN DIAZ

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 318 del C.G.P., se fija en lista en lugar visible de la secretaría del juzgado Promiscuo Municipal de Villanueva, Santander por el término de un (1) día y se corre traslado a la contraparte del TRABAJO DE PARTICION propuesto por el apoderado de la parte demandante por el término de cinco (5) días .
DIA DE FIJACION: 10 DE NOVIEMBRE DE 2020
EMPIEZA A CORRER TRASLADO. NOVIEMBRE 11 DE 2020
VENCE TRASLADO. NOVIEMBRE 19 A LAS 6:00 p.m.


ANA FLORALBA MELGAREJO ABREO
SECRETARIA